

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

18217 ORDEN de 15 de junio de 1983 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso libre de méritos para la provisión, en propiedad, de una plaza no escalafonada de Facultativo y Especialista del Hospital Español de Tánger, de Especialista en Medicina de Urgencia (Cirugía).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar el concurso libre de méritos para la provisión, en propiedad, de una plaza no escalafonada de Facultativo y Especialista del Hospital Español de Tánger, de Especialista en Medicina de Urgencia (Cirugía), quede integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don José Rodríguez-Spiteri Palazuelo, Subdirector general de Personal.

Vocales:

Don Diego Figuera Aymerich, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Juan Pedro de Luna Ximénez de Enciso, representante del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.

Don Francisco López de Arriba y de Saa, Director del Hospital Español de Tánger, que actuará como Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos sucesivos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1983.—El Subsecretario, Gonzalo Puentes Ojea.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

18218 RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1983, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado entre Oficiales de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real Decreto 2104/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley de Bases 42/1974, de 28 de noviembre, Orgánica de la Justicia, y Reglamento Orgánico de 6 de junio de 1969,

Esta Secretaría Técnica acuerda anunciar a concurso de traslado, para su provisión entre Oficiales de Administración de Justicia en servicio activo y excedentes voluntarios que hayan solicitado la vuelta al servicio activo y puedan ingresar en el Cuerpo a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, las vacantes que a continuación se relacionan:

	Plazas		Plazas
Tribunal Supremo	1		
<i>Audiencias</i>			
Adiendencia Nacional	1		
Albacete	1		
Barcelona	2		
La Coruña	3		
Gerona	1		
Madrid	8		
Málaga	1		
Las Palmas	2		
Pamplona	1		
Santa Cruz de Tenerife	2		
Valencia	4		
Zaragoza	3		
		<i>Juzgados Centrales de Instrucción</i>	
		Central de Instrucción número 1	1
		<i>Juzgados de Peligrosidad y Rehabilitación Social</i>	
		Barcelona número 1	1
		Barcelona número 2	1
		<i>Juzgados Decanos de Primera Instancia e Instrucción</i>	
		Madrid	2

	Plazas		Plazas
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>			
Barcelona número 7	1	Sabadell número 3 (Barcelona)	1
Barcelona número 8	1	Santiago de Compostela número 3 (La Coruña)	1
Barcelona número 11	1	Segovia número 1	2
Barcelona número 12	2	Seo de Urgel (Lérida)	1
Madrid número 6	1	Sepúlveda (Segovia)	1
Madrid número 20	1	Sueca (Valencia)	1
Las Palmas número 2	1	Tarragona número 2	1
Pamplona número 2	1	Villajoyosa (Alicante)	1
Sevilla número 4	1		
Valencia número 8	2	<i>Juzgados de Distrito</i>	
<i>Juzgados de Instrucción</i>			
Barcelona número 2	1	Albuñol (Granada)	1
Barcelona número 7	1	Alcobendas (Madrid)	1
Barcelona número 9	2	Alcoy (Alicante)	1
Barcelona número 12	2	Algemesi (Valencia)	1
Madrid número 2	1	Almendralejo (Badajoz)	1
Madrid número 4	1	Barcelona número 21	1
Madrid número 5	1	Barcelona número 27	1
Madrid número 11	1	Burgo de Osma (Soria)	1
Madrid número 12	1	Cangas de Onís (Oviedo)	1
Madrid número 15	1	Ceuta (Cádiz)	1
Madrid número 16	1	Córdoba número 5	1
Madrid número 18	1	Coria (Cáceres)	1
Madrid número 22	1	La Coruña número 4	1
Murcia número 2	1	Cullera (Valencia)	1
Palma de Mallorca número 2	3	Daroca (Zaragoza)	1
Palma de Mallorca número 3	1	Elche número 3 (Alicante)	1
Sevilla número 4	1	Felanitx (Baleares)	1
Sevilla número 6	1	Friol (Lugo)	1
Sevilla número 7	1	Garrovillas (Cáceres)	1
Valencia número 1	1	Huelma (Jaén)	1
Valencia número 2	3	La Laguna número 1 (Tenerife)	1
Valencia número 3	2	Lerma (Burgos)	1
Valencia número 7	1	Madrid número 6	1
Zaragoza número 1	1	Madrid número 16	2
Zaragoza número 2	1	Madrid número 24	1
		Madrid número 25	2
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción</i>			
Albacete número 2	1	Madrid número 26	1
Alicante número 1	1	Madrid número 27	1
Alicante número 2	1	Madrid número 28	1
Alicante número 4	1	Madrid número 29	1
Algeciras número 2 (Cádiz)	1	Montilla (Córdoba)	1
Baeza (Jaén)	1	Neda (La Coruña)	1
Bande (Orense)	1	Orihuela (Alicante)	1
Briviesca (Burgos)	1	Oviedo número 1	1
Burgo de Osma (Soria)	1	Palencia número 1	1
Burgos número 3	1	Palma del Río (Córdoba)	1
Castellón número 1	1	Las Palmas número 3	1
Castellón número 3	1	Pamplona número 3	1
Elche número 1 (Alicante)	1	Pontevedra número 2	1
Ferrol número 2 (La Coruña)	1	Ronda (Málaga)	1
Gandia número 1 (Valencia)	1	San Lorenzo de El Escorial (Madrid)	1
Gerona número 1	1	Santiago de Compostela número 2 (La Coruña)	1
Guadalajara	1	Sestao (Vizcaya)	1
Hospitalet de Llobregat número 3 (Barcelona)	1	Sevilla número 8	1
Huelva número 1	1	Talavera de la Reina (Toledo)	1
Mahón (Baleares)	1	Torredonjimeno (Jaén)	1
Marbella número 2 (Málaga)	1	Torrevelaga (Cantabria)	1
Mérida (Badajoz)	1	Torrijos (Toledo)	1
Ocaña (Toledo)	1	Valencia número 4	1
Orense número 2	1	Vigo número 1 (Pontevedra)	1
La Orotava (Tenerife)	1	Villanueva del Arzobispo (Jaén)	1
Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)	1	Vinaroz (Castellón)	1
Ponferrada número 1 (León)	1		
Puerto de Santa María número 1 (Cádiz)	1	<i>Juzgados de Paz</i>	
		Almuñécar (Granada)	1
		Camas (Sevilla)	1
		Cehegín (Murcia)	1
		Fuenterrabía (San Sebastián)	1
		Moaña (Pontevedra)	1
		Santa Comba (La Coruña)	1

Podrán tomar parte en este concurso los Oficiales de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo y no estén afectos de ninguna prohibición para solicitar traslado, así como los supernumerarios o excedentes voluntarios que tengan autorizado el reintegro al servicio activo antes de finalizar el plazo de admisión de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, así como las renunciaciones a las peticiones de traslado, deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio o ser cursadas al mismo en la forma que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales destinados en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla podrán cursar sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de remitir sus instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º en relación con la disposición transitoria 6.2 del Real Decreto antes citado, y los Oficiales que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que transcurra un año, computado desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1983.—El Secretario General Técnico, Francisco Huet García.

Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

18219

ORDEN de 21 de junio de 1983 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Ilmo. Sr.: El Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado, aprobado por Decreto de 27 de julio de 1943, dispone en su artículo 92 —a tenor de la redacción dada a dicho precepto por el Decreto 1816/1965, de 24 de junio— «Las oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado tendrán lugar cada dos años para cubrir un número de plazas integrado por el de vacantes existentes el día en que sea hecha la convocatoria y 6 plazas más de Aspirantes», indicando que a tal efecto «serán consideradas como vacantes efectivas las plazas reservadas a los funcionarios que en la indicada fecha se hallaren en situación de excedencia especial».

Vacantes en la actualidad 25 plazas en la escala activa, existiendo, además, 21 Abogados del Estado en situación de «excedencia especial», y siendo 4 las vacantes que hasta el vencimiento de los seis meses del término citado han de producirse por jubilación, y sumadas las 6 plazas de Aspirantes, totalizan 56 plazas en el momento de esta convocatoria. Dentro de la línea de reducción del Gasto Público establecida por el Gobierno, es preciso limitar esta convocatoria al número imprescindible de plazas que motivos de excepcional urgencia aconsejan, y que no pueden ser cubiertas con una reasignación de los efectivos disponibles, por lo que se fija en 25 plazas el de las que serán objeto de la misma.

Establecida en el Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1977, en la Ley de 26 de diciembre de 1978, y en el Real Decreto de 20 de febrero de 1979, la reserva de un cupo de plazas en las convocatorias en favor de quienes así se dispone, se fijan en 6 las plazas que constituyen el cupo reservado, en la presente convocatoria, para el personal interino y contratado a que hacen referencia los citados preceptos, correspondiendo un cupo de 3 plazas para los acogidos al Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1977, uno de tres plazas para los acogidos a la Ley de 26 de diciembre de 1978.

En consecuencia, de acuerdo con el Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y demás disposiciones antes citadas, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio tiene a bien convocar la presente oposición para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado a fin de proveer 25 plazas, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento Orgánico del mencionado Cuerpo, con las remuneraciones que legalmente correspondan, sujetando la convocatoria a las siguientes

B A S E S

1.ª Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas, en turno libre, con el fin de cubrir 19 plazas en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Se convocan, asimismo, 3 plazas para ser cubiertas simultáneamente, en turno restringido, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional 5.ª del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

Se convocan, asimismo, 3 plazas para ser cubiertas simultáneamente, en turno restringido, de acuerdo con lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Las plazas no cubiertas en cada uno de los turnos restringidos se acumularán al otro. Las no cubiertas en ninguno de los dos turnos restringidos se acumularán al turno libre.

2.ª Requisitos de los opositores.

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que en la presente convocatoria se establecen, como integrados en el turno libre, quienes reúnan las siguientes condiciones el último día del plazo para la presentación de las solicitudes.

- Tener cumplidos veintiún años.
- Ser español.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o haber abonado los derechos para su expedición.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes aspiren a tomar parte como integrados en el turno restringido, además de las condiciones establecidas en los apartados a), b), d) y e), habrán de acreditar documentalmente estar desempeñando, al tiempo de esta convocatoria, en calidad de interino o contratado en régimen de colaboración temporal, plaza de la misma naturaleza de las que son objeto de esta convocatoria.

3.ª Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en uno u otro turno, en las pruebas selectivas, dirigirán la correspondiente solicitud de admisión, ajustada al modelo normalizado por Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno, de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), con la modificación resultante del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que figura en el anexo de la presente convocatoria, cuya solicitud deberá presentarse en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la Base Segunda y que se comprometen, en el caso de ser propuestos para nombramiento, a cumplimentar cuanto exige al respecto la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

En la Dirección General de lo Contencioso del Estado se facilitará a quien lo solicite un ejemplar del citado modelo a quienes lo soliciten personalmente.

A los efectos prevenidos en la Base Séptima, habrá de solicitarse expresamente en el espacio 28 de la solicitud, el examen de los idiomas extranjeros cuyo conocimiento se hiciere constar en el espacio 22.

En todo caso, quienes soliciten participar dentro del turno restringido, habrán de adjuntar a la solicitud la prueba documental de estar en posesión de la calidad de funcionario de empleo interino o contratado.

Podrán acompañar a la solicitud como adveración de los datos que en su caso haga constar el aspirante en los espacios 29 y 30 de aquella, los expedientes académicos, publicaciones, trabajos científicos y cuantos documentos acrediten méritos o servicios especiales de cualquier clase.

La presentación de solicitud de admisión (a la que se adjuntarán dos fotografías del interesado de 3,5 por 4,5 centímetros) podrá hacerse, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro General de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones del Ministerio, Oficinas de Correos y ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas, cuando sean suscritas por españoles en el extranjero.

Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas. Los solicitantes, si los hacen efectivos mediante giro postal o telegráfico, deberán hacer constar en la solicitud la fecha del giro y el número del resguardo de éste.

Si el pago de los derechos se hiciere directamente en la Dirección General de lo Contencioso del Estado, se entregará en ella la solicitud, retirándose al mismo tiempo el recibo correspondiente.

4.ª Lista de opositores admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de lo Contencioso del Estado publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos, en cada uno de los turnos libre y restringido, en las que deberán figurar, en unión del nombre y apellidos, el número del documento nacional de identidad. Los mismos datos figurarán, en su caso, en la lista definitiva a que se refiere el párrafo 4.º de la base duodécima.

5.ª Tribunal.

El Tribunal calificador, cuya designación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» estará constituido por el Director general de lo Contencioso del Estado como Presidente; cuatro